

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 085-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Paita, 03 de Julio de 2,017.

VISTO:

MEMORANDO Nº 1627-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-ADM. de fecha 03 de Julio del 2017, por el cual la Unidad de Administración solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional Nº 1313-2015/GRP-CR de Sesión Extraordinaria Nº 28-2016, de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el año Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0899-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año Fiscal 2017, del Gobierno Regional Piura, por toda fuente de financiamiento, contemplando entre otras Unidades Ejecutoras al E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita (HLMP en lo sucesivo), PRECISANDO asimismo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y sus homólogos en las Unidades Ejecutoras conformantes del Gobierno Regional Piura, son responsables del seguimiento y control del proceso presupuestario teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos primero y segundo de la misma Resolución.

Que el artículo 15º numeral 15.2 del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe contener las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto Supremo Nº 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SE@CE en un plano no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.

Que, mediante el Informe Nº 0216-2017/GRP-DRSP-SRSLCC-S-HLMP-FARM, el Q.F. Pedro Alberto Añanca Rojas, Encargado de la Jefatura de Farmacia, requiere la compra de dispositivos médicos como compra corporativa facultativa por la Unidad Ejecutora Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) para el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, para lo cual debe incluirse un proceso por Subasta Inversa Electrónica y otro por Licitación Pública

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de Administración del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicita al Director del Hospital la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fine de incluir la compra de Dispositivos Médicos para un periodo de 18 meses mediante los Procedimientos de Licitación Pública por el monto de S/ 566,105.92 (Quinientos Sesentiseis Mil Ciento

ASSISTANCE OF THE PROPERTY OF









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 085-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Cinco y 92/100 Soles) y, el segundo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por el importe de S/ 136,457.51 (Ciento Treintiseis Mil Cuatrocientos Cincuentisiete y 51/100 Soles).

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y, la Oficina de Asesoría Legal del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Reglamento del Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita. Y la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 23 de enero de 2015 por la cual se designa al Dr. Arturo Adanaqué Zapata como Director del Hospital Nuestra Sra. de las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE

Artículo Primero.-

APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita para el año Fiscal 2017, incluyendo los procedimiento de Licitación Pública por el monto de S/566,105.92 (Quinientos Sesentiseis Mil Ciento Cinco y 92/100 Soles) y, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por el importe de S/136,457.51 (Ciento Treintiseis Mil Cuatrocientos Cincuentisiete y 51/100 Soles), para la compra de Dispositivos Médicos bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa a través del CENARES.

DISPONER que la Oficina de Logística del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita publique la presente Resolución en el SEACE, bajo

responsabilidad.

Artículo Tercero.-

Artículo Segundo.-

HAGASE de su conocimiento a los estamentos administrativos del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita para los efectos de su

competencia.



AND SALUD PUBLICATION

